

RESOLUCIÓN N° 672 DE 04 DIC 2024

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, “por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la resolución 500 de 2024”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 145 de 2021, las Resoluciones 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat señala: *“Operatividad del Subsidio Distrital de Vivienda. La implementación del programa del Subsidio Distrital de Vivienda “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” estará a cargo de la Subdirección de Recursos Públicos, bajo la dirección de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.*

Que en desarrollo de dicha atribución se profirió la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024 *“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital de Hábitat”,* en el marco del programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, la cual fue debidamente notificada en su oportunidad.

Que mediante correo electrónico dirigido a Ventanilla de Correspondencia ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co con asunto Solicitud corrección de nombre en la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024 y radicado en el sistema de correspondencia SIGA con número 1-2024-40000 la peticionaria YORLEIDE AVENDAÑO OBREGON solicitó corregir la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, para lo cual indicó:

“(…)Agradezco su amable colaboración de manera urgente con la corrección de mi nombre en la resolución 545 del 16 de octubre de 2024, puesto que estoy en proceso de firma de escrituras para el proyecto la unión 1 de la marlene, y fui favorecida con el subsidio del hábitat de la secretaria distrital y validando el día de ayer en la secretaria del hábitat me informan que mi nombre se encuentra escrito repetido como YORLEIDE AVENDANO OBREGON YORLEIDE y me informaron que esto generaría novedad en el proceso.(…)”

RESOLUCIÓN N° 672 DE 04 DIC 2024

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, “por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la resolución 500 de 2024”

Que una vez revisado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV), el hogar en cabeza del señora YORLEIDE AVENDAÑO OBREGON identificada con cedula de ciudadanía 1.065.891.182 se encuentra inscrito en el programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar.

Que en atención a la solicitud mencionada, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría verificó que los nombres y apellidos del titular del hogar beneficiado fueron registrados de manera incorrecta debido a un error involuntario de digitación, por lo que resulta procedente realizar la corrección correspondiente. Por tal razón, resulta conforme a derecho la corrección solicitada, como quiera que en la cedula de ciudadanía No. 1.065.891.182, el nombre correcto y completo se registra YORLEIDE AVENDAÑO OBREGÓN.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: *“Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”*.

Que por las razones expuestas, es procedente corregir la parte resolutive de la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, en el sentido de corregir los nombres del titular del hogar vinculado a la unidad habitacional torre 14 apartamento 602 del proyecto “LA UNIÓN I DE LA MARLENE” , cuyo enajenador es la constructora CESEZAR S.A

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. - Corregir el Ítem No. 65 del cuadro incorporado en el Artículo 1 de la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, el cual quedará así:

ITEM	CEDULA NUMERO	REPRESENTANTE DEL HOGAR	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALID AD	VALOR DEL SUBSIDIO
65	1.065.891.182	YORLEIDE AVENDAÑO OBREGON	CUSEZAR S.A	LA UNION I DE LA MARLENE	TORRE 14 APARTAMENTO 602	BOSA	\$ 15.600.000

RESOLUCIÓN N° 672 DE 04 DIC 2024

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, “por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la resolución 500 de 2024”

Artículo 2.- Las demás disposiciones de la Resolución 545 del 16 de octubre de 2024, permanecen vigentes e incólumes. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Artículo 3.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al titular del hogar mencionado, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5.- Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011. *mu*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 DIC 2024


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO

Subsecretario de Gestión Financiera

Aprobó: Leslie Diahann Martínez Luque – Subdirectora de Recursos Públicos *LD*

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez – Subsecretaria Jurídica *AC*
Yeny Andrea Pachón Alonso – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *YAP*
Alicia Valencia V. – Contratista Subsecretaría Jurídica *AV*
Manuel Federico Ríos – Contratista Subsecretaría Jurídica *MR*

Elaboró: Daniel Mauricio García García – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *DMG*